

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 248-10, de fecha 29 de abril del 2010, que designó al General de Brigada Piloto Marcos Mejía Sánchez, F.A.D., (DEM), como Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en Chile.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 260-10 que autoriza al Coronel Wilson Antonio Castillo González, E. N. (DEM), para que pueda aceptar y usar la Medalla en la Categoría de Merito Militar, otorgada por el Consejo de la Medalla “Guardia Presidencial” de las Fuerzas Militares de la República de Colombia. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 260-10

VISTA: La Ley No. 1325, de fecha 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, de fecha 4 de febrero de 1947.

VISTO: El oficio No. 15251, de fecha 29 de abril de 2010, del Teniente General Piloto, F.A.D. (DEM), Pedro Rafael Peña Antonio, Ministro de las Fuerzas Armadas, mediante el cual solicita autorización para que el Coronel Wilson Antonio Castillo González, E.N. (DEM), Director General de Ceremonial, Protocolo Militar y Extranjería de dicho Ministerio, pueda aceptar y usar la Medalla en la Categoría de Mérito Militar, otorgada por el Consejo de la Medalla "Guardia Presidencial" de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, en fecha 15 de abril de 2010.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.-. Se autoriza al Coronel Wilson Antonio Castillo González, E. N. (DEM), a aceptar y usar la Medalla en la Categoría de Mérito Militar, otorgada por el Consejo de la Medalla "Guardia Presidencial" de las Fuerzas Militares de la República de Colombia.

ARTICULO 2.-. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 261-10 que nombra al señor Antonio Manuel Comprés Taveras, Presidente del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261-10

VISTA: La Ley No. 89-97, de fecha 16 de mayo del 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAMOCA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.-. El señor Antonio Manuel Comprés Taveras, queda designado Presidente del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAMOCA).